



Santiago, 06 de noviembre de 2018

Sra.
Marie Claude Plumer Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento
Superintendente del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Res. Ex. N° 1/ROL D-095-2018, de fecha 19 de octubre de 2018.
Fiscal Instructor: Catalina Uribarri Jaramillo

De mi consideración;

En relación a la formulación de cargos en contra de Compañía Minera Santa Laura Limitada, Rol Único Tributario N° 88.117.800-1, a quien represento, por parte de la Superintendencia de Medio Ambiente, mediante Res. Ex. N° 1/ ROL D-095-2018, de fecha 19 de octubre de 2018, se nos informa que mi representada cuenta con un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días hábiles para formular y presentar descargos, según sea lo que esta estime pertinente evacuar.

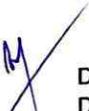
Ocurre que Compañía Minera Santa Laura Limitada, requiere realizar contrataciones de asesoría (en proceso) para elaborar, según lo estime, un Programa de Cumplimiento y/o formular descargos, con los adecuados y respectivos respaldos técnicos y de información; es por ello que solicito formal y expresamente por medio de la presente la ampliación de plazo que me concede la ley para estos casos, es decir : Ampliar en 5 días hábiles el plazo para presentar el Programa de Cumplimiento y en 7 días hábiles el plazo para la formulación de descargos, en caso que corresponda, con el objeto de responder a los requerimientos solicitados en la Res. Ex. anteriormente señalada.

Hago presente que para efectos de este procedimiento sancionatorio y para las notificaciones que debido a este se generen, mi representada pasará a domiciliarse en calle Moneda 920 oficina 608, comuna de Santiago.

Se adjunta documento en el cual consta las facultades de representación de la empresa, de conformidad a lo prescrito en el artículo 22 de la Ley 19880.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su buena acogida y disposición, saluda atentamente,

Juan Alfonso Cristi Scheggia
p. Compañía Minera Santa Laura Limitada
RUT/ 88.117.800-1

 Datos de contacto:
Dirección: Moneda 920 oficina 608, Santiago
Cel.: 56-9-54139518
Mail: icristis@santalaura.cl / jorge.iturriaga@verticespa.com

Se adjunta lo indicado.



Acta de Asamblea
Junta

24

En San Bernardo, a veinti

MODIFICACIÓN

edad
número
de la
de Laura
de la

6673

Tercer de junio de mil nove-
 cientos ochenta y uno, precedo
 a la siguiente inscripción:
 Extracto: Jaime Torralde
 Orrego, Notario Público, mo-
 ralde número doscientos se-
 senta y uno, Santiago, certi-
 fica: que con fecha del hoy
 el señor Juan Cristi Zcheff
 yja, María Auxiliadora ni-
 número novecientos Trece, San Mi-
 guel; y doña Ana María Bor-
 mazal Zozala, Arcángel ni-
 número mil ciento sesenta y uno,
 San Miguel; ambos de paso
 en esta, ante mí, constitu-
 yeron sociedad comercial de
 responsabilidad limitada la
 de razón social "Compañía
 Minería Santa Laura Limi-
 da" pudiendo usar, además,
 para todos los efectos legales,
 incluso ante bancos e institu-
 ciones financieras el nombre
 de "Minería Santa Laura Limi-
 tada". Su domicilio será
 la ciudad de San Bernar-
 do su perjuicio de agen-
 cias o sucursales que se

Por extracto ins-
 crito a Fs. 41 N.º
 47 de 1994, se mo-
 difica la socie-
 dad del centro,
 aumentando
 capital social
 a \$ 530.477.369.
 sustituyendo
 objeto social y
 facultades so-
 ciales administra-
 das y estable-
 ciendo dura-
 ción hasta 31
 de Diciembre
 año 2021, pro-
 rogándose por
 períodos de
 veinte años.-
 San Bernardo,
 22 de Abril de
 1994. - ^{enmendado} _{períodos} ^{de} _{veinte} ^{años} _{al} ^{señalados} _{en}

establezcan en el resto del país. Su objeto será la explotación de áridos, sea de la explotación de yacimientos, minas o canchales propios o de terceros. - Procesamiento selectivo del material extraído y venta, comercialización y distribución de los materiales obtenidos. Industria de los áridos por la fabricación de materiales para la construcción. Importación, compra, venta, comercialización y distribución del todo tipo de materiales y bienes para la construcción; y en definitiva todo lo relacionado con los puntos precedentemente descritos. Administración y uso de la razón social corresponde, única y exclusivamente, al socio Juan Cristi Zehegía, quien anteponiendo razón social a su firma representará a la sociedad con las más amplias facultades. Capital social es el sumo de cien mil pe-

sos (+100.000) aportados co-
 mo sigue: Juan Cristóbal Sche-
 ggia veintenta mil pesos (+90.000)
 Ana María Bormazatol Zava-
 la diez mil pesos (+10.000)
 estos aportes en dinero efec-
 tivo; ya ingresados cada so-
 cial. En consecuencia, socio
 Juan Cristóbal Scheggia se hace
 dueño veintenta por ciento de
 los derechos sociales y socio
 Ana María Bormazatol Zava-
 la se hace dueña diez por
 ciento restante de los pape-
 les sociales. Responsabili-
 dad de los socios queda limi-
 tada al monto de sus res-
 pectivos aportes. Duración
 será de veinte años conta-
 dos desde fecha escritura
 de constitución, prorrogable
 tácitamente por el mismo lapso
 de tiempo si ninguno de
 los socios manifiesta su vo-
 luntad de ponerle término,
 con seis meses de anteci-
 pación, a lo menos, a su ren-
 uncimiento, mediante comuni-
 cación escrita debidamente
 notificadas. Se contienen dos

estipulaciones en escritura
que se trata. - Santiago, veintiuno
de Julio de mil novecientos
ochenta y uno. - Hay
una firma y timbre del notario
don Jaime Morandé O. -
conforme con el documento
que queda agregado al fin
de este Registro bajo el N.º 20. -

Requiere: a Folio r. -

C H -

De Fs. 31 N° 24 del Registro de Comercio del año 1981.-

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO, AL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- San Bernardo, veintiuno de Septiembre del año dos mil dieciocho.-



VIGENCIA

CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE EN COPIA PRECEDE NO TIENE NOTA AL MARGEN QUE LOS SOCIOS LE HAYAN PUESTO TÉRMINO, AL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- San Bernardo, veintiuno de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

DRS. \$4.900.-





Nº 47

IFICACION

PARIA MINERA

26	En San Bernardo, a veintidos de Abril de mil
27	
28	novecientos noventa y cuatro, procedo a la
29	siguiente inscripción: "EXTRACTO - KAMEL SAQUEL
30	ZAROR, Notario Público Titular 409 Notaría de

SANTA LAURA LI- Santiago, Teatinos 335, certificado: Por escritura
MITADA

REP. 1304

pública hoy ante mí, **JUAN ALFONSO CRISTI SCHEGGIA**, y **ANA MARIA HORMAZABAL ZAVALA**, ambos domiciliados para estos efectos en Camino Lo Sierra 2.001, San Bernardo, modificaron sociedad "**COMPAÑIA MINERA SANTA LAURA LIMITADA**", inscrita a Fs. 31 Nº 24 Registro Comercio San Bernardo de 1981, aumentando capital social desde \$100.000 a \$530.477.369; sustituyeron objeto social por el siguiente: a) La explotación de yacimientos metálicos o no metálicos, provenientes de canteras, minas, lechos de río y arenas, por cuenta propia, concesiones, o de terceros; b) Elaboración, distribución y comercialización de materiales metálicos y no metálicos; c) La realización de procesos productivos para obtener áridos, su comercialización, distribución compra y venta de ellos. d) La elaboración, distribución y comercialización de productos de la construcción. e) Construir, proyectar, diseñar y remodelar, por cuenta propia o ajena, toda clase de inmuebles, edificios, conjuntos habitacionales, viviendas prefabricadas, obras civiles y de urbanización, encargarse de su comercialización, venta y explotación; f) La celebración de contratos de ejecución de obras de ingeniería y construcción con el Fisco, organismos fiscales, instituciones autónomas, instituciones semifiscales, municipalidades, empresas privadas, nacionales o extranjeras, personas natura-

1 les o jurídicas; g) El desarrollo de cualquier
2 actividad comercial, industrial y de representa-
3 ción de artículos, elementos, y maquinarias,
4 equipos y sistema de ejecución de obras; h) La
5 compra y venta de toda clase de bienes raíces y
6 muebles que permitan los objetos antes detalla-
7 dos. i) La importación y exportación de toda
8 clase de bienes muebles para la realización de
9 labores mineras y de construcción. j) La parti-
10 cipación en toda clase de sociedades civiles o
11 comerciales que permitan los objetos anterior-
12 mente descritos. k) La realización de todo otro
13 acto de comercio que los socios acuerden .
14 Sustituyeron facultades del socio administrador
15 Juan Alfonso Cristi Scheggia forma señalada
16 escritura; establecieron que duración sociedad
17 sería hasta el 31 de Diciembre del año 2.021
18 prorrogándose en forma automática por períodos
19 iguales de veinte años forma establecida escri-
20 tura; Demás modificaciones, escritura extracta-
21 da. Los socios, establecieron un estatuto único
22 y refundido pacto social que regirá relaciones
23 de los socios, que paso a extractar: Entre JUAN
24 ALFONSO CRISTI SCHEGGIA y doña ANA MARIA HORMA-
25 ZABAL ZAVALA, constituyeron sociedad comercial
26 de responsabilidad limitada, cuya razón social
27 es "COMPAÑIA MINERA SANTA LAURA LIMITADA",
28 pudiendo utilizar ante toda clase de personas
29 nombre fantasía "MINERA SANTA LAURA LIMITADA".
30 Domicilio: La ciudad de San Bernardo, sin per-

juicio sucursales resto del país. Objeto: El anteriormente indicado. Capital: \$530.477.369 que enteran y aportan en proporción de un 90% del capital y derechos sociales don Juan Alfonso Cristi Scheggia y un 10% del capital y derechos sociales doña Ana María Hormazabal Zavala siguiente forma: a) Con \$100.000 ya enterados e ingresados caja social; b) Capitalizando \$123.478.746 del Fondo de Revalorización de Capital Propio de la sociedad según balance practicado al 31 de Diciembre de 1992; c) Capitalizando \$255.310.808 del Fondo de Reservas Acumuladas de la sociedad según balance practicado al 31 de Diciembre de 1992; d) Capitalizando \$151.587.815 provenientes de Utilidades Líquidas ejercicio 1992 según balance igual año. Administración y uso de la razón social corresponde única y exclusivamente, socio don Juan Alfonso Cristi Scheggia, con facultades expresadas en escritura extractada. Socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. Duración desde el 23 de Junio de 1981 hasta 31 de Diciembre del año 2021 prorrogándose en forma automática e indefinidamente por períodos iguales de veinte años cada uno forma señalada escritura. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 21 de Abril de 1994".- Hay firma ilegible y timbre que dice: "KAMEL SAQUEL ZAROR - NOTARIO PUBLICO - SANTIAGO - CUADRAGESIMA NOTARIA".- Conforme con

48

TITUCION

NICACION
GRALES EI
LIMITADA

1314

1 el documento que queda agregado al final de este

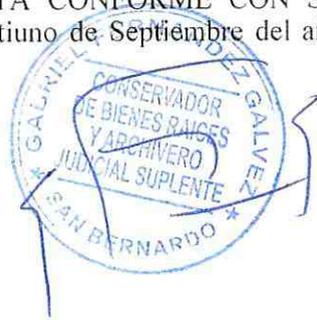
2 Registro bajo el Nº 46.-

3 Requirente: Lord Castillo.-

4 

De Fs. 41 Nº 47 del Registro de Comercio del año 1994.-

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ESTA CONEORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- San Bernardo, veintiuno de Septiembre del año dos mil dieciocho.-
DRS. \$3.200.-



CERTIFICADO

Certifico que al margen de la inscripción de Fs. 31 N° 24 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo del año 1981, que corresponde a la Constitución de la Sociedad **"COMPAÑÍA MINERA SANTA LAURA LIMITADA"**, modificada a Fs. 41 N° 47 del año 1994, no hay constancia de haber sido revocada la administración y uso de razón social que corresponde al socio JUAN ALFONSO CRISTI SCHEGGIA, al veinte de Septiembre del año 2018.-

SAN BERNARDO, veintiuno de Septiembre del año 2018.-

